



AYUNTAMIENTO  
ALHAMA DE MURCIA  
Sección de Personal

## EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 13 de junio de 2012, con el siguiente contenido:

“Vista la Providencia de esta Alcaldía relativa a la realización de un proceso de selección para cubrir una plaza de Peón mediante nombramiento de personal funcionario interino, a través de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, para cubrir esta plaza que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario y está incluida en la oferta de empleo público de 2008, mientras dure el proceso de selección para su provisión en propiedad o amortización de modo definitivo.

Considerando los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2007 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2011 y publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

## **RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir una plaza de Peón de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que se halla vacante e incluida en la oferta de empleo de 2008, mientras dure el proceso de selección para su provisión en propiedad o amortización de modo definitivo.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases y deberán estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Segundo.-** Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

- a) valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.
- b) Prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de peón albañil.

El ejercicio es eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**Tercero.-** Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 14 de junio de 2012



El Alcalde

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales